



## Honorable Concejo Deliberante

### Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008754-MB-2015//**4293-HCD-2015** – DESPACHO N° 17 - COMISION DE:  
**OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-**

#### **VISTO**

El Expediente N° 4011-0008754-MB-2015//**4293-HCD-2015**; Ref. a: Desafectación de Espacios Verdes; y

#### **CONSIDERANDO**

Que es de suma necesidad aportar hectáreas de tierras fiscales, dentro del Partido por la adhesión a la Ley Provincial N° 14.449 por la gran demanda habitacional;

Que el Municipio cuenta con un inmueble con el destino de Plaza (Espacio Verde y Libre Público) por el plano 86-264-57 y que es de suma necesidad desafectarlo de tal destino y reemplazar idéntica superficie en otro inmueble de similares características;

Que en dicho inmueble se podría realizar una división, de la cual surgirían varias parcelas que se podrían adherir al programa "Lotes Con Servicios" Ley Provincial N° 14.449;

Que el inmueble en cuestión esta ubicado en la localidad de C.A. El Pato, en el Partido de Berazategui, propiedad de la Municipalidad de Berazategui, nombrado catastralmente como Circunscripción VII – Sección A – Manzana 90, con una superficie total de 8230,00 m<sup>2</sup>, y se encuentra afectado al destino de Plaza (Espacio Verde y Libre Público), por ello rige en la materia el Decreto Ley 9533/80, el que establece en su Artículo 1° "...que constituyen bienes del Dominio Público Municipal, las calles, ochavas y plazas...", y el Artículo 9° que otorga la posibilidad de desafectar de tal destino dichos inmuebles" "...cuando corresponda y resulte mas conveniente a los intereses de la comunidad...", requisito que se deberá cumplir en forma previa a la permuta;

Que conforme lo citado precedentemente con la finalidad de que sea viable la desafectación, resulta necesario para su reemplazo afectar idéntica superficie de 8230,00 m<sup>2</sup> en parte del inmueble denominado catastralmente como VI – B – Fr. I – Parc. 2, originada del plano agregado a la Inscripción N° 24908/A/906, con una superficie aproximada de 280.400,00 m<sup>2</sup> en la Matricula 56.839 (120), ubicado en calle 55 y Costa del Río;

Que a fs. 10 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

#### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A            N°            5375**

**ARTÍCULO 1°:** DESAFECTASE como Espacio Verde y Libre Público a la parcela ..... nomenclada catastralmente como: Circunscripción VII – Sección A – Manzana 90, con una superficie de 8230 m<sup>2</sup>, situado en las calles 617, 618, 512 y 514, de la Localidad de C.A. El Pato, Partido de Berazategui, originada en el plano 86-264-57.-

**ARTICULO 2°:** AFECTASE como ESPACIO VERDE Y LIBRE PUBLICO una ..... superficie de 8230,00 m<sup>2</sup> que corresponde a una parte del inmueble denominado catastralmente como VI – B – Fr. I – Parc. 2, originada del plano agregado a la Inscripción N° 24908/A/906, con una superficie aproximada de 280.400,00 m<sup>2</sup>, en la Matricula 56.839 (120), ubicado en calle 55 y Costa del Río.-

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la ..... Subsecretaría de Catastro Técnico Cercos y Aceras confeccione el



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

---

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008754-MB-2015//4293-  
HCD-2015.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 09 de Octubre de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.